

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO-LEY 2/2019, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A PRESENTAR POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA, INTERVENCIÓN O SECRETARÍA / INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL. (Código procedimiento: 19012)

D./D^a Secretario/a, Interventor/a, o Secretario/a - Interventor/a de la Entidad Local de en relación con la actuación denominada: la cual figura en el apartado 2 del Anexo II con el n.º

CERTIFICA:

- 1º.-** Que la actuación se ha ejecutado en su totalidad en fecha
- 2º.-** Que el importe de la transferencia recibida por esta entidad local, se ha destinado a los gastos por los conceptos previstos en el Decreto-Ley 2/2019, de 17 de septiembre de 2019, que traen su causa de las actuaciones y proyectos validados y declarados financiados en su día conforme a lo dispuesto en su artículo 6 .
- 3º.-** Que, en el caso de haber recibido la entidad local otras ayudas públicas para la misma actuación, en ningún caso el importe en su conjunto es superior al coste total de la actuación referida.
Igualmente se certifica que se han cumplido todos los demás requisitos establecidos en el artículo 2 del citado Decreto-Ley.

4º.- Marca lo que proceda:

- Que no existen cantidades sobrantes no aplicadas a la actuación financiable.
- Que existe una cantidad sobrante de euros, no aplicada a la actuación financiable y que:
- Se requiere a la Dirección General de Administración Local para que proceda a la confección de carta de pago modelo 022, con los intereses que en su caso procedan.
 - La deuda reconocida es inferior a 15 euros y, en base a la disposición adicional décima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, y en consonancia con el artículo 24.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se considera cancelada dicha deuda, y por consiguiente, exenta de ser reintegrada a la Junta de Andalucía.

En a de de

V^a B^o
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL

SECRETARIO/A, INTERVENTOR/A, O SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo.: Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: